

En caso de Siniestro, marca al siguiente número:

*9191 o al 800 288 6911



PÓLIZA No. 111485654

Endoso: 0 Inciso: 1

Datos del Asegurado

ARRENDADORA HMS SA DE CV

BLVD CAMPESTRE
FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO CAMPESTRE
LEON GUANAJUATO

C.P. 37156

No. Ext. 2502 No. Int. LOCAL 1

R.F.C. AHM -130307-L99

Edad: Género: E No. Empl.

Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V., asegura el vehículo descrito a continuación, contra los riesgos que aparecen más adelante con límite máximo de responsabilidad de conformidad con las cláusulas establecidas en las Condiciones Generales y particulares de esta póliza durante la vigencia establecida en la misma.

Descripción del Vehículo

Placas: NA Capacidad: 8 Servicio: Particular No. de Motor: J35Y76072539
No. de Serie: 5KBRL6889PB801017 Uso: Particular Tipo Carga: No Peligrosa
Marca: HONDA Modelo: 2023 Clave: 035P6009 Salvamento:
Descripción: ODYSSEY TOURING MINIVAN AUT AA EE CD BA QC VP 280HP ABS 3.5L 6CIL 5P
8OCUP

Resumen de Valores

Prima Neta	\$ 14,509.56	Otros Serv. Contratados	\$ 996.89	Cesión de Comisión	\$ 0.00
Financiamiento	\$ 0.00	Gastos Expedición	\$ 350.00	I.V.A.	\$ 2,537.03
Prima Total	\$ 18,393.48	1er. Pago:	\$ 18,393.48	Subsecuentes:	\$ 0.00

Coberturas Amparadas	Límites de Responsabilidad	Deducibles	Primas
Daños Materiales	Auto Nuevo	3 %	\$ 7,711.46
Robo Total	Auto Nuevo	5 %	\$ 3,692.69
R.C. por daños a Terceros L.U.C.	\$ 1,000,000	0 UMA	\$ 1,694.83
R.C. por Muerte de Terceros	\$ 3,000,000	0 UMA	\$ 225.58
Zero	Amparada	Ninguno	\$ 386.50
Gastos Médicos Ocupantes (L.U.C.)	\$ 500,000	Ninguno	\$ 714.73
Multas y Corralones	Amparada	Ninguno	\$ 83.77
Otros Servicios Contratados			
Asistencia Vial	Amparada	Ninguno	\$ 384.00
Asistencia Legal	Amparada	Ninguno	\$ 419.23
Responsabilidad Civil Extranjero	Amparada	0 UMA	

Observaciones: Detalle en la Siguiente Hoja

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para conocer el significado de las abreviaturas utilizadas dentro de la Documentación contractual, recomienda revisar las Condiciones Generales en el apartado de abreviaturas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de JUNIO de 2023 con el número PPAQ-S0037-0034-2023 /CONDUSEF- 005755-02

Funcionario Autorizado

Centro Emisor: HONDA COUNTRY

ID:

Observaciones

Nombre Completo del Asegurado: ARRENDADORA HMS SA DE CV

Conductor(es) Habitual(es)**Beneficiario Preferente****CLÁUSULAS ESPECIALES**

1

Queda excluido, cualquier uso y/o servicio distinto al que se muestre en la carátula de la póliza, que no haya sido declarado antes de la ocurrencia del siniestro.

Queda excluido, cualquier uso de transporte de pasajeros estando en servicio o no, que no haya sido declarado antes de la ocurrencia del siniestro.

Pérdida Total Daños Materiales al 25%

A solicitud del Asegurado, se considerará "Pérdida Total" en caso de siniestro que afecte cualquiera de los riesgos amparados dentro de la cobertura de Daños Materiales, si resulta que el monto del daño por la Institución excede del 25% del límite máximo de responsabilidad establecido para esta cobertura, siempre que al momento del siniestro se cumpla lo siguiente:

1. Que el vehículo asegurado cuente con menos de 25,000 kms. recorridos.
2. Que la fecha de expedición de la factura del vehículo tenga menos de 12 meses.
3. Que la póliza tenga menos de 12 meses de vigencia transcurrida.

Nombre del Agente: DE LA TORRE LOPEZ CARLOS IGNACIO

Clave: 995 1525

Folio:

OT:

En caso de siniestro, repórtalo a nuestra Cabina Nacional con atención las 24 hrs, los 365 días del año: 800 2886 911 para toda la República Mexicana. **Le sugerimos consultar las COBERTURAS, EXCLUSIONES y RESTRICCIONES del seguro** en las Condiciones Generales del presente contrato, sin perjuicio de que pueda consultarlas en la página www.zurich.com.mx o en Portal de Registro de Contratos de Adhesión (RECAS) de la CONDUSEF.

Unidad Especializada Toreo Parque Central, Torre B, Piso 20 Blvd. Manuel Avila Camacho No. 5, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx CP 53390. Teléfono 55 5284 0984 o al correo electrónico: unidad.especializada@mx.zurich.com horario de atención lunes a jueves de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:45 horas y Viernes 8:00 a 15:30 horas.
CONDUSEF: Avenida Insurgentes Sur N° 762, colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfonos: 55 5340 0999 y 800 9998 080. Página de internet: www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx
Para realizar cualquier operación relacionada con esta póliza podrá acudir en horarios y días hábiles a cualquiera de nuestras Oficinas y Centros de atención a Clientes cuyas ubicaciones puede consultar en la página www.zurich.com.mx

Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V., Toreo Parque Central, Torre B, Piso 20 Boulevard Manuel Avila Camacho No. 5, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390 Tel.: 55 5284 1000

NON-RESIDENT PRIVATE AUTO LIABILITY CERTIFICATE OF INSURANCE
NO COVERAGE FOR PERSONS STUDYING OR WORKING IN THE UNITED STATES.

Certificate Number

ZUR- 111485654

INSURANCE COMPANY

*ITEM ONE: APPLICANT INFORMATION

NAMED INSURED and COMPLETE ADDRESS

ARRENDADORA HMS SA DE CV
BLVD CAMPESTRE 2502 LOCAL 1
EL REFUGIO CAMPESTRE
LEON GUANAJUATO
C.P. 37156
PHONE, AREA CODE

DECLARATION PAGE

WARNING THIS IS A TOURIST POLICY

THIS POLICY IS VALID ONLY FOR DRIVERS WHO PERMANENTLY RESIDE IN MEXICO, AND VISIT THE UNITED STATES OR CANADA FOR 28 CONSECUTIVE DAYS AT A TIME OR LESS. NO COVERAGE IS PROVIDED FOR PHYSICAL DAMAGE TO INSURED VEHICLE.

THIS CERTIFICATE FORMS PART OF MASTER POLICY NUMBER ZUR-2023

Policy Period (366 days)

From 09 / 15 / 2023 Time 12:00 ☒ A.M. ☐ P.M.

To 09 / 15 / 2024 Time 12:00 ☒ A.M. ☐ P.M.

AGENT PRODUCER

DE LA TORRE LOPEZ CARLOS IGNACIO

Agent Number

1525

12:01 A.M., S.T. at the address of the named insured or as stated here in

*ITEM TWO: SCHEDULE OF COVERED AUTO INSURED (NO COVERAGE FOR COMMERCIAL USE VEHICLES).

COVERED AUTO	YEAR	MAKE	MODEL	VIN	LICENSE PLATE & STATE
1	2023	HONDA	ODYSSEY TOURING MINIVAN AUT AA EE CD BA QC VP 280HP ABS 3.5L 6CIL 5	5KBRL6889PB801017	NA

*ITEM THREE: SCHEDULE OF COVERAGE (NO COVERAGE PROVIDED IN MEXICO).

COVERAGE IS PROVIDED WHERE A PREMIUM AND LIMIT OF LIABILITY ARE SHOWN FOR THE COVERAGE.

COVERAGES LIABILITY	LIMITS OF LIABILITY	PREMIUM
A. Bodily Injury	\$////////// US dls. per person \$////////// US dls. each accident	EXCLUDED
B. Property Damage	\$////////// US dls. each accident ////////////	EXCLUDED
C. Combined Single Limit	\$100,000.00 US dls. each accident ////////////	INCLUDED
D. Medical Payments	\$2,000.00 US dls. per person \$10,000.00 US dls. each accident	INCLUDED
E. National Unity Assistance	\$100.00 US dls. per event, 2 avents per year	INCLUDED

NATIONAL UNITY INSURANCE CO

ONE HUEBNER PARKE
15303 HUEBNER ROAD
SAN ANTONIO, TX. 78248

TO REPORT A CLAIM CALL / PARA REPORTAR UN ACCIDENTE:

DIRECT: (512) 861 0992
TOLL FREE: 1-866-329-6734 /
LLAMADA DESDE MEXICO CON COSTO: 001 883 329 6734
or go to www.nationalunity.com

ROAD SIDE ASSISTANCE / PARA ASISTENCIA VIAL:

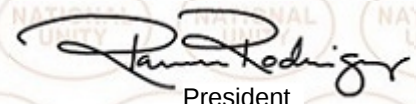
TOLL FREE: 1-800-308-5513 / DESDE MEXICO 001-880-308 - 5513

THIS CERTIFICATE OF INSURANCE WILL
BE IN FORCE ONLY IF THE PREMIUM FOR
THE CORRESPONDING MEXICAN AUTO
POLICY IS PAID

IMPORTANT:	Full Name of Applicant and Each Driver Required	Licence Number	Date or Birth	Occupation
APPLICANT	FIRST ARRENDADORA HMS SA DE CV LAST	XXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX
DRIVER#2	Any driver with a valid driver license	XXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX

Certificate of Residency: It has been explained to me(us) that this National Unity Insurance Company policy is valid only when Mexican citizens or persons who reside full-time in Mexico are operating the designated vehicle. I (we) have provided proof of my(our) Mexican residency to my(our) agent and certify that I am(we are) a full-time resident(s) of Mexico. I(we) further understand that if it is determined that I am(we are) not, at any time during the policy period, a full-time resident(s) of Mexico, this insurance is not valid and does not provide any coverage to any person operating the designated vehicle in the United States of America or Canada.

Certificado de Residencia: Se me(nos) ha explicado que ésta póliza de seguros de National Unity Insurance Company es válida solo cuando ciudadanos mexicanos ó personas que residen permanentemente en México están operando el vehículo designado. He(hemos) proporcionado a mi(nuestro) agente, prueba de mi(nuestra) residencia mexicana y certifico que soy(somos) residente(s) permanente(s) de México. Entiendo(entendemos) además, que si determina que no soy(somos) residente(s) permanente(s) de México este seguro no será valido y no otorgará cobertura alguna a cualquier persona operando el vehículo designado en los Estados Unidos de Norteamérica ó Canadá.


President

Date 12 / 09 / 2023

Signature X

www.nationalunity.com

Póliza: 111485654

Inciso: 1

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el *"Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro"*, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

SEGURO OBLIGATORIO

La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de **responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros**, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- i) En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9°, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- ii) En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de JUNIO de 2023, con el número PPAQ-S0037-0034-2023/CONDUSEF- 005755-02.

FUNCIONARIO AUTORIZADO



Reporte de siniestro: Desde tu celular al *9191 ó 800 2886 911 las 24 hrs, los 365 días del año.

Derechos básicos del cliente (contratante, asegurado o beneficiario) antes y durante la contratación de su seguro con Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. (Zurich México)

En Zurich México siempre buscamos la protección de nuestros clientes, por lo que queremos orientarte durante todo el proceso de contratación del seguro. Es por ello que a continuación te informamos los derechos que tienes como cliente durante la relación que tengas con nosotros.

En cualquier momento podrás solicitar a tu agente de seguros o a nosotros la siguiente información:

1. Identificación que acredite que son intermediarios de seguros.
2. Comisión o compensación directa por la póliza de seguro ofrecida.
3. Toda la información que permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro a contratar, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como las formas de terminación del contrato. Adicionalmente las condiciones generales estarán a tu alcance para su consulta permanente en nuestra página de Internet www.zurich.com.mx.

Derechos Básicos del cliente (asegurado o beneficiario) en caso de siniestro con tu póliza de seguro con Zurich México

En Zurich México siempre buscamos la protección de nuestros clientes, por lo que queremos orientarte en caso de que hagas uso de tu seguro. Es por ello que a continuación te informamos los derechos que tienes como cliente durante la relación que tengas con nosotros:

- Recibir la atención e indemnización por parte de Zurich México de acuerdo al seguro contratado, aún cuando la póliza no se encuentre pagada en el momento del siniestro pero que la misma esté dentro del periodo de gracia para el pago de la prima.¹
- En el caso particular de los seguros de Daños, toda indemnización que Zurich México pague, disminuye en igual proporción la suma asegurada, sin embargo ésta podrá ser reinstalada a petición tuya y con previa aceptación de Zurich México. En caso de ser aceptada, deberás pagar la prima correspondiente a la reinstalación de la suma asegurada.
- En el caso particular de los seguros de Automóviles, Zurich México puede optar de acuerdo a las condiciones contratadas, por la reparación de tu vehículo o pagar la indemnización correspondiente, nosotros deberemo comunicarte la opción aplicable y los criterios a seguir.
- En caso de que Zurich México no realice el pago oportuno de la suma asegurada, podrás cobrar una indemnización por mora.
- Solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.
- Podrás conocer el detalle de como protegemos tus datos consultando nuestro aviso de privacidad en nuestra página de internet www.zurich.com.mx.
- Podrás presentar tus consultas y reclamaciones² relacionadas con el contrato de seguro en la Unidad Especializada de Zurich México ubicada en Toreo Parque Central, Torre B, Piso 20 Boulevard Manuel Avila Camacho No. 5, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390 o llamando al número telefónico: 55 5284 1103, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas. Para mayor información consulta nuestra página de Internet o envía un correo a: unidad.especializada@mx.zurich.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de JUNIO de 2023, con el número PPAQ-S0037-0034-2023 /CONDUSEF- 005755-02.

¹Aplican términos y condiciones descritos en las condiciones de la póliza contratada.

²De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Aviso de Privacidad

Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. con domicilio en Toreo Parque Central, Torre B, Piso 20 Boulevard Manuel Avila Camacho No. 5, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390 (I) hace de su conocimiento que sus datos personales, incluso los sensibles y los patrimoniales o financieros, recabados con motivo de la relación jurídica que tengamos celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con dicha relación, tales como: identificación, operación, administración, análisis, ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial, así como para cumplir las obligaciones derivadas de tal relación y otros fines compatibles o análogos (11), quedando convenido que usted acepta la transferencia que pudiera realizarse (V) en su caso: a las entidades que formen parte directa o indirectamente del Grupo Zurich, sus subsidiarias y afiliadas y a terceros, nacionales o extranjeros (36).

Para limitar el uso y divulgación de sus datos, mantendremos políticas y procedimientos de seguridad y confidencialidad (111).

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (IV) -a partir del 6 de enero de 2012- (Cuarto Transitorio) y la revocación del consentimiento (8) deberá realizarse por escrito en la dirección citada, o a través de la página: www.zurich.com.mx

El presente Aviso, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página www.zurich.com.mx a través de comunicados colocados en nuestras oficinas (y sucursales) o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted (VI).

NOTA: Las referencias en números romanos se refieren a las fracciones del Artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.